



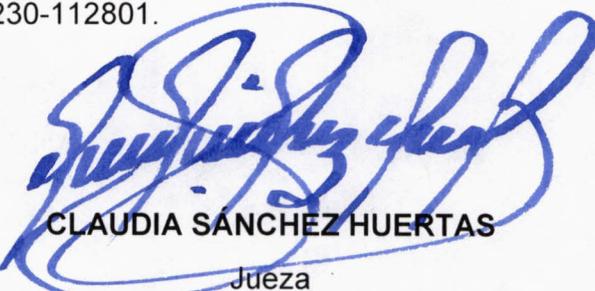
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

I. En atención a lo solicitado en memorial a folios 276 a 279 y conforme a lo dispuesto en auto de mayo 17 de 2011, visto a folio 206, **SE ORDENA**, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que a costa de la parte interesada, cancele la inscripción de la presente demanda relacionada en la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 230-112786.

II. Previo a resolver sobre lo solicitado por la memorialista obrante a folios 280 a 281, que la interesado acredite su interés respecto del predio distinguido con matrícula inmobiliaria No. 230-112801.

Notifíquese,


CLAUDIA SANCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ordinario Reivindicatorio
Radicación N°	:	500013103003 1997 00198 00
Demandante	:	Ramón Armando Mariño Rodríguez
Demandado	:	Tobías Sanabria Romero
Asunto	:	Ordena oficiar a costa interesado KLP